

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVI

Miércoles, 4 de junio de 1969

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 126

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Negociado de Hacienda

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los seno BOLETÍN OFICIAL dispondrán que so al tumbre, donde permanecerá hasta el recel-

Los señores Secretarios cuidarán, bajo responsabilidad, de conservar los números de este Bours de ionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verticases al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.159

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SECCION DE COORDINACION Y RELACIONES PUBLICAS

Orden ministerial de 16 de mayo de 1969, aprobatoria de la modificación de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de El Burgo de Ebro.

Visto el expediente seguido para la modificación de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de El Burgo de Ebro, provincia de Zaragoza, en el que no se ha elevado ninguna reclamación durante el período de exposición pública, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación;

Vistos los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 13 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y la Orden ministerial de 6 de diciembre de 1963, aprobatoria de la clasificación de las vías pecuarias en el término de El Burgo de Ebro;

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto; Primero: Aprobar la modificación de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de El Burgo de Ebro, provincia de Zaragoza, por la que se considera:

Vía pecuaria necesaria

Cordel del Paso de la Virgen. — Su anchura de 37'61 metros quedará reducida a 20 metros, enajenándose reglamentariamente el sobrante que resulte, según figura en el proyecto de modificación de la clasificación redactado por el Ingeniero agrónomo don Antonio Montero García.

Segundo: Queda firme y subsistente todo cuanto figura en la Orden ministerial de 6 de diciembre de 1963, en lo que se oponga a la presente.

Tercero: Esta resolución, que se publicará en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 2 de junio de 1969.

El Gobernador civil, José González - Sama y García

# SECCION TERCERA

Núm. 3.108

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

NEGOCIADO DE CONTRATACION

Devolución de fianza

Por el contratista don Francisco Lázaro Pardillos ha sido solicitada la devolución de la fianza constituida para responder de la ejecución de las obras de tratamiento superficial monocapa, ensanche de calzada y reparación de mordientes del camino vecinal número 604, de la carretera de Madrid a Francia a la de Zaragoza a Castellón, por Pina de Ebro (kilómetros 0-4,4).

Por consiguiente y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el peticionario por razón de las referidas obres.

Zaragoza, 26 de mayo de 1969. — El Presidente, Antonio Zubiri.

### SECCION QUINTA

Núm. 3.132

# Audiencia Territorial

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Habiéndose padecido error en el contenido del edicto publicado en el 'Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza número 115, correspondiente al día 22 del actual, página 842, número 2.829, en el que se hacía saber se había interpuesto ante esta Sala el presente recurso número 43 de 1969, se deja sin valor, con todos sus efectos, dicho edicto, y en su lugar se anuncia el siguiente:

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el iecurso contencioso-administrativo número 43 de 1969, promovido por don Joaquín Castillo Puyuelo, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, de 25 de iunio de 1968, que fijó el justiprecio de la finca sita en el número 14 de la calle de Azoque, de Zaragoza, expropiada por el Exemo. Ayuntamiento de Zaragoza para la ejecución de las obras de urbanización del sector, de la que es beneficiaria la Asociación Administrativa Urbanística del Plan de San Ildefenso; v contra la de 10 de diciembre de 1968, desestimatoria del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico eficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 30 de mayo de 1969.—El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, Carmelo Quintana.

#### Núm. 3.074

### Comisaria de Aguas del Ebro

Relación de expedientes de denuncia resueltos en el mes de abril de 1969 de la provincia de Zaragoza.

Número del expediente, nombre del denunciado, clase de falta, cauce público, término municipal e importe de la multa

98-D-69. Rufino Lezcano Gálvez. Verter aguas residuales. Gállego. Zaragoza. 25 pesetas.

111-D-69. "Agromán", S. A. Extraer áridos. Barranco Carraembid. Ariza. pesetas 500.

37-D-69. Fausto Moya Maluenda. Verter aguas residuales. Colector M. La Almunia. 25 pesetas.

73-D-69. "Jabones Cabrerizo", S. A. Verter aguas residuales. Jalón. Ariza. 25 pesetas.

3-D-69. José Monsec Vicente. Incumplimiento condiciones. Ebro, Sobradiel. 250 pesetas.

20-D-69. "Aridos Santamaría", S. A. Verter escombros. Gállego. Zaragoza.

21-D-69. Alfonso Soláns Serrano. Verter basuras. Gállego. Zaragoza. Pesetas 1,000.

197-D-69. Mariano Tarragual Beltrán. Verter escombros. Gállego. Zaragoza. 25 pesetas.

761 D-68. Teófilo Delgado Gayoso. Obras abusivas. Gállego. Zaragoza. Pesetas 1.000.

36-D-69. Ayuntamiento de La Almuna. Verter aguas residuales. Grazal Honde. La Almunia. 25 pesetas.

148-D-69. Caja de Ahorros y Monte de Piedad. Incumplimiento condiciones. Gállego. Zaragoza, 50 pesetas.

191-D-69. Francisco Lázaro Pardillos. Extraer áridos. Matarraña. Nonaspe. 50 pesetas.

Zaragoza, 13 de mayo de 1969. — El Comisario Jefe, Juan Reguart.

#### SECCION SEPTIMA

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 3.111

#### JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 190 de 1968 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de "Banco de Bilbao", S. A., representado por el Procurador señor Ercilla Sagasti, contra don José María Rodriguez Borobia, en los que he acordado sacar a la venta en pública segunda subasta, con la rebaja del 25 % de su valoración, los bienes embargados a dicho demandado y que luego se describen, señalando para ello el día 14 de julio próximo, a las once horas, y advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de

la tasación; que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la misma, y que podrá hacerse el remate en calidad de poder ceder a un tercero; que no existen títulos de propiedad, siendo de cargo del rematante el proporcionárselos, y que los autos y certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien inmueble: El piso primero de la casa número 27 de la calle de Aben Aire, de esta ciudad, de 40 metros cuadrados; tasado en 100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, José Esteban Rodríguez. El Secretario, (ilegible).

#### Núm. 3.093

#### JUZGADO NUM. 6

Don Julio Boned Sopena, Magistrado Juez de primera instancia del Juzgado número 6 de los de Zaragoza; Hago saber: Que por resolución de esta fecha recaída en autos número 102 de 1968, instados por "Estación Servicio Casablanca", S. A., representada por el Procurador señor Barrachina, contra don José Forcén Marín, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, con

de cantidad, he acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, con rebaja del 25 por 100 de su tasación, señalándose para ello el día 20 de junio del año en curso y hora de las once de su mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado, los bienes embargados a dicho ejecutado, y que son:

Un frigorífico marca "Fagor" de 240

Un frigorífico marca "Fagor", de 240 litros; tasado en 6.000 pesetas.

Un televisor "Silvania", de 23 pulgadas, con mesa y elevador; tasado en 9.000 pesetas.

Un transistor "Sanyo", pequeño, con dos ondas; tasado en 800 pesetas.

Un armario de formica, de dos cuerpos, de 1,80 por 2 metros, aproximadamente; tasado en 1.000 pesetas.

Una Biblia de un tomo; tasada en 200 pesetas.

Un diccionario Sopena, de seis tomos; tasado en 1.000 pesetas.

Una máquina de coser, marca "Sigma", con mueble de formica; tasada en 1.500 pesetas.

Una mesa con sistema libro o plegable; tasada en 500 pesetas.

Dos sillas tapizadas de verde; tasadas en 200 pesetas.

Una lavadora "Vilma"; tasada en pesetas 800.

Un mueble castellano con dos cajones superiores y dos puertas de 1 x 0,70; tasado en 800 pesetas.

Se advierte que para tomar parte en la misma será requisito indispensable consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del avalúo, y el documento nacional de identidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con la rebaja del 25 por 100 indicada, y que el remate podrá ser cedido a tercero.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

#### Núm: 3.056

### PINA DE EBRO

Don Antonio Cano Mata, Juez de instrucción de la villa de Pina de Ebro y su partido;

Hago saber: Que en diligencias preparatorias número 5 de 1968, tramitadas en este Juzgado de instrucción contra Servilino Chazarra Jiménez, por presunto delito contra la seguridad del tráfico, que fue representado por el Procurador don Pascual Casafranca Sada, y en ejecución de sentencia de las citadas diligencias preparatorias, y para nacer efectivo el importe de las costas y tasas judiciales causadas, se sacan a la venta en pública primera subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado de Pina de Ebro el día 20 de junio, a las doce de la mañana, el siguiente bien mueble propiedad del penado:

Moto "Bultaco", matrícula Z-28.875, número M-201.731. Número de cilindros: 1. Potencia en HP: 2. Número total de asientos: 2. Tara kilogramos: 90. Tasada en 5.500 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual al 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que la documentación del vehículo, así como el mismo, se encuentran en este Juzgado, donde pueden ser examinados, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que todo rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los

mismos, y que la adjudicación se hará con la facultad de ceder a tercero.

Dado en Pina de Ebro a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez de instrucción, Antonio Cano. — El Secretario, (ilegible).

#### Núm. 3.089

# JUZGADO NUM. 3. — MADRID

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este día por el Ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de los de esta capital, en el expediente promovido por doña Pilar Navarro Muñoz sobre declaración de herederos "ab intestato" de doña Emilia Navarro Muñoz, natural de Zaragoza, hija de Francisco y de Amelia, que falleció en Alicante el día 7 de junio del año último en estado de viuda de don Antonio Panadero Cuello, y que tenía su domicilio en esta capital, se anuncia su muerte sin testar y se hace saber que los que reclaman su herencia son su hermana de doble vínculo doña Pilar Navarro Muñoz, su hermano de vínculo sencillo don Ismael Navarro Muñoz, sus tres sobrinos hijos de la hermana también de doble vínculo de la causante y fallecida con anterioridad a la misma doña Lucía Navarro Muñoz, llamados José, Mercedes y Luis Humet Navarro y su tambiénsobrino Eduardo Navarro Uranga, hijo también del hermano de doble vínculo de la causante y fallecido con anterioridad a la misma, llamado don Francisco Navarro Muñoz.

Y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los indicados a la herencia de la causante para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, bajo apercibimiento en otro caso de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez de primera instancia, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

# JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.069

# JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña López, Juez municipal del Juzgado número 1 de Zara-

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 65 de 1969, instado por den Francisco Artal Salas, re-

presentado por el Procurador señor Peiré, contra don José Hernández Ariño, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un camión marca "Skoda", con placa de matrícula TE-4.517, con cristales y parabrisas rotos; en 13.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la salaaudiencia de este Juzgado el día 17 de junio, a las diez horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demadado, donde podrán ser examinados por quienes lo descen.

Dado en Zaragoza a veintitrés de maye de mil novecientos sesenta y nueve. El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, José-Luis Santos.

#### Núm. 3.070

# JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña López, Juez municipal del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 402 de 1965, instado por don Millán Sanz Lamata, representado por el Procurador señor Del Campe, contra doña Aurora Martín Cuertero, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración son los siguientes:

Un frigorifico "Alpematic", de 200 litros de capacidad, esmaltado en blanco, el cual se halla en regular estado; en 3.750 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la salaaudiencia de este Juzgado el día 17 de
junio, a las diez horas, advirtiéndose
que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 %
de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas
que no cubran las dos terceras partes
de la tasación. Los bienes mencionajlos se hallan en poder de la demandada, donde podrán ser examinados por
quienes lo deseen. Se celebrará sin sujeción a tipo de tasación.

Dado en Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, José-Luis Santos.

#### Núm. 3.019

#### JUZGADO NUM. 2

Don José-Félix Escudero Lapoya, Secretario del Juzgado municipal número 2 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 290 de 1969 aparece dictada la sentencia que, copiada en lo necesario, dice:

"Sentencia. — En Zaragoza a 24 de mayo de 1969. — El señor don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de esta ciudad; habiendo visto y oído las actuaciones, del juicio verbal de faltas seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y María del Carmen Jiménez Córdoba, como denunciada, las circunstancias de todos los cuales ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a María del Carmen Jiménez Córdoba, como autora responsable de una falta de apropiación indebida, a la pena de quince días de arresto menor, indemnización a la entidad perjudicada en la suma de 97,90 pesetas y al pago de las costas causadas en el presente juicio

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García".

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente en Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, José-Félix Escudero.

#### Núm. 3.021

obsiss religion

#### JUZGADO NUM. 2

Don José-Félix Escudero Lapoya, Secretario del Juzgado municipal número 2 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 230 de 1969 aparece dictada la sentencia que, copiada en lo necesario, dice:

"Sentencia. — En Zaragoza a 12 de abril de 1969. — El señor don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del

juicio verbal de faltas seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y Juan Escoda Torres, como denunciado, las circunstancias personales de todos los cuales ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Escoda Torres, como autor responsable de una falta de desobediencia a Agente de la Autoridad en el ejercicio de sus funciones, a la pena de pesetas 1.000 de multa, reprensión privada y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García".

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente en Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, José-Félix Escudero.

#### Núm. 3.022

# JUZGADO NUM. 2

Don José-Félix Escudero Lapoya, Secretario del Juzgado municipal número 2 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 237 de 1969 aparece dictada la sentencia que, copiada en lo necesario, dice:

"Sentencia. — En Zaragoza a 24 de mayo de 1969. — El señor don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de esta ciudad; habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y Emilio Vico Gallardo, como denunciado, las circunstancias personales de todos los cuales ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Emilio Vico Gallardo, como autor reponsable de una falta de ofensas leves a Agente de la Autoridad en el ejercició de su funciones, a la pena de 500 pesetas de multa, reprensión privada y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García."

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma al concienado, expido el presente en Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, José-Félix Escudero.

#### Núm. 3.053

#### JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 437 de 1968, instado por Víctor Martínez Comín, representado por el Procurador don Orencio Ortega Frisón, contra don Antonio Lafuente González (Monterregado, 38), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un cepillo "Azcara", modelo 525, para limar y pulir hierro; en 45.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 26 de junio próximo, a las doce horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del señor Lafuente, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

#### Núm. 3.094

#### JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 675 de 1968, instado por la Sociedad Mercantil "Abrain Hermanos", S. R. C., contra don Bernardo Lázaro Tello, vecino de Calamocha (Teruel), se sacan a la venta en pú blica subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del precio de su tasación los bienes embargados a la parte demandada, y que, con su valoración aparecen reseñados en el edicto anunciador de la primera subasta, inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 93, correspondiente al día 24 de abril de 1969.

Esta segunda subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 18 de junio. a las doce horas.

Para tomar parte en la misma se requieren los mismos requisitos que en la anterior.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. El Juez, Fermín González. — El Secretario. (ilegible).

#### Núm. 3.054

#### JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 71 del año 1969, que se sigue en este Juzgado a instancia de Cipriano Briceño Martínez, representado por el Procurador señor Faro, contra don Juan Oliveras Puig, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los bienes a que se refiere el edicto número 2.545, publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 109, de fecha 11 de mayo de 1969.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 19 de junio próximo, a las diez horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado (paseo de Calvo Sotelo, número 26).

Dado en la Inmortal Ciudad de Zanagoza a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Rogelio Gállego. — P. S. M.: El Secretario, (ilegible).

#### Núm. 3.071

#### JUZGADO NUM. 3

Don Julio Merayo Sarmiento, Secretario, del Juzgado municipal número 3 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 324 de 1969, sobre daños, por denuncia de Jurgen Max Schrein y otro, contra Alejandro Ortiz Lasheras, se ha dic-

tado la sentencia que, copiada en sus encabezamieno y fallo, dice así:

"Sentencia. — Inmortal Ciudad de Zaragoza a 24 de mayo de 1969. — El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal del Juzgado número 3; habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Segundo Mindán Vázquez y Jurgen Max Schrein, como perjudicados, y Alejandro Ortiz Lasheras, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Alejandro Ortiz Lasheras, en concepto de autor responsable de una falta contra la propiedad, por negligencia causante de daños, a la pena de 300 pesetas de multa, al pago de la indemnización de 11.221 pesetas al perjudicado Segundo Mindán Vázquez y de la indemnización de 8.000 pesetas al perjudicado Jurgen Max Schrein, de. cuyas dos indemnizaciones responderá subsidiariamente la entidad "Los Tranvías de Zaragoza", S. A., y al pago de las costas de este juicio. Remítase testimonio por duplicado de la sentencia, tan pronto sea firme, al Juzgado de instrucción número 3 de esta capital.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rogelio Gállego Moré". (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de notificación en forma a Jurgen Max Schrein, en ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta capital, como transeúnte, expido el presente en Zaragoza a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, Julio Merayo.

#### Núm. 3.055

#### JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4 de los de esta capital;

Hago saber: Que para cubrir el pago de crédito y costas del juicio de cognición número 728 de 1967, que se tramita a instancia de don Francisco Carrilero García, representado por el Procurador señor Faro Moreno, contra don Luis Ramírez Pérez, he acordado sacar a su venta en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, los bienes relacionados en edicto inserto en el "Boletín

Oficial" de la provincia número 86, de fecha 16 de abril último, con las condiciones que en el mismo figuran, y para cuyo acto se señala el día 13 de junio, a las diez horas.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

#### Núm. 3.112

#### JUZGADO NUM. 5

Don Celedonio Ceña López, Juez municipal del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 560 de 1968, instado por don Restituto García Andrés, contra doña Isabel Luesma Marco, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los que figuran insertos en el "Boletín Oficial" de la provincia número 96, de fecha 28 de abril último.

La presente subasta se anuncia con rebaja del 25 por 100 sobre el importe de tasación que figura en dicho edicto de primera subasta.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 24 de junio, a las diez horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder de la demandada, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

#### Núm. 3.113

#### JUZGADO NUM. 5

Don Celedonio Ceña López, Juez municipal del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 412 de 1968, instado por "Seguros Velázquez", S. A., contra don Jesús Alloza París, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

1.° Un televisor "Anglo Automat", de 19 pulgadas, con UHF y elevador.

Valorado en 9.000 pesetas.

2.º Un mueble bar de madera, con vitrina, departamento intermedio con puertas correderas y dos cajones en la parte inferior. Valorado en 2.000 pese-

3.º Dos butaças y una silla, tapizadas en skai color crema. Valoradas en 1.000 pesetas MUM OGA NU

4.º Una lámpara de pie, de unos dos metros de altura. Valorada en pesetas 1.000.

5.º Una mesita de centro cuadrada, de forma, con cristal estampado. Valorada en 1.200 pesetas.

Total valor, 14.200 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 25 de junio, a las diez, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado (Juan Coloma, 6, bajo), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

# JUZGADOS COMARCALES

natition se Númi. 2.973 billion des terceras

meter de la tA.D. A T. (A bienes men-

Don Santiago Ortega Soler, Secretario del Juzgado comarcal de Ateca y su demarcación:

Certifico: Que en el juicio de faltas número 13 de 1969, seguido en este Juzgado y de que luego se hará men-ción, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.— En Ateca a 22 de mayo de 1969. — El señor don Augusto Go yanes Sotelo, Juez comarçal de esta villa y su demarcación; habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos de oficio, contra Manuel Achútegui Manzanares, de 27 años de edad, casado, oficio soldador, hijo de Tomás y de Dolores, natural y vecino de Madrid, y contra el responsable civil subsidiario Mr. Fdil Mohamed, de 28

años de edad, soltero, oficio pintor, natural de Nasrat (Marruecos), vecino de París 19 (Francia), cuyo paradero actual se desconoce, habiendo sido también parte el Ministerio fiscal, en represenación de la acción pública, sobre daños por imprudencia simple, y ...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Achútegui Manzanares, como autor responsable de la falta de daños por imprudencia, por que se le acusa, a la pena de multa de 4.000 pesetas, reprensión privada, retirada del permiso de conducir por el tiempo de tres meses, indemnización al perjudicado don Fernando Gimeno Salvador de la suma de 55.618 pesetas, al perjudicado don Darío Lafuente Andrés, por el mismo concepto, pesetas 70.619°25, más 25.500 pesetas por los días que estuvo impedido para dirigir la industria que tiene establecida, e indemnización también a don Darío Lafuente Andrés, de otras 3.750 pesetas per les treinta días que estuvo impedida su esposa, doña Felipa Isla Martínez para poder seguir dedicándose a sus actividades habituales, y al pago de las costas procesales y tasas judiciales causadas y que se causen en este juicio hasta su total terminación.

Asimismo, y para el caso de insolvencia o que no satisfaga las responsabilidades pecuniarias impuestas al denunciado Manuel Achútegui Manzanares, debo condenar y condeno al pago de tales responsabilidades civiles al responsable subsidiario Mr. Fdil Mohamed.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. - Augusto Goyanes". (Rubricado). Sellada con el de este Juzgado.

La anterior sentencia fue publicada por Su Señoría, estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fe-

Y para que sirva de notificación en forma legal al expresado Mr. Fdil Mohamed, de ignorado paradero, y su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, firmo la presente, visada por Su Señoría, que firmó en Ateca a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. - El Secretario, Francisco Ortega. - Visto bueno: El Juez comarcal, Augusto Goyanes.

Núm. 3.073

# CALATAYUD

Don José Bescós Puértolas, Secretario del Juzgado comarcal de Calatayud; Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado

con el número 32 de 1969, contra Domingo Prados Plana, sobre hurto, se ha dictado sentencia cuyas cabecera y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

"En la ciudad de Calatayud a 27 de mayo de 1969. - Vistos por el señor Juez comarcal de esta ciudad y su demarcación, don José-María Monteagudo Roch, los presentes autos de juicio verbal de faltas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciante, la Guardia Civil, como perjudicado Julio García Esteban, y como denunciado Domingo Prados Plana, cuyas circunstancias personales de ambos constan en autos, sobre hurto...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Domingo Prados Plana, cemo autor responsable de la falta de que ha sido acusado, a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio. Se le abona, para el cumplimiento de la pena impuesta, todo el tiempo que estuvo privado de libertad por este juicio; hágase entrega definitiva a su propietario Julio García Esteban de la bicicleta que chraba en su poder en calidad de depósito provisional. Y notifíquese esta resolución al condenado, por medio de edicto que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, por no tener domicilio conocido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José María Monteagudo". (Rubricado).

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública, por ante mí, el Secretario, en el día de su fecha, de que doy fe. - José Bescós. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Domingo Prados Plana, en ignorado paradero, expido la presente, en cumplimiento a lo ordenado, en Calatayud a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. El Juez, José-María Monteagudo. - El Secretario, José Bescós.

Núm. 3.114

#### CARIÑENA

Don Angel Bayona de Corcuera, Juez comarçal titular del Juzgado de Cari-

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 12 de 1969, por lesiones y daños en accidente de circulación en el kilómetro 45'700 de la N 330, por colisión de los camiones M 574.750 y NA 48.941, conduci-

dos, respectivamente, por Vicente García Madrid y Francisco Gimeno Lizanzu, y propiedad de don José Terrado García y don Antonio Pérez Salvatierra, habiéndose producido daños en la carga que transportaba el vehículo primeramente citado y que iba destinado a "Transportes la Guipuzcoana", de San Sebastián, v no habiendo comparecido en estas actuaciones los propietarios de dicha carga, se cita por medio del presente a los posibles interesados a fin de que comparezcan en este Juzgado (sito en Calvo Sotelo, 16) a ejercitar las acciones oportunas en el juicio de faltas que tendrá lugar el próximo día 26 de junio, a las doce horas.

Y para que sirva de citación a los propietarios de la citada carga, perjudicados en el presente procedimiento, se expide el presente en Cariñena a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Juez comarcal, Angel Bayona.

Núm. 2.874

#### DAROCA

Don Rafael Villamana Arbán, Juez comarcal de la ciudad de Daroca;

Por el presente hago saber: Que en los autos de cognición que con el número 8 de 1967 se siguen en este Juzgado comarcal se ha dictado la sentencia cuyas cabecera y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En la ciudad de Daroca a 15 de marzo de 1968. — El señor don Rafael Villamana Arbán, Juez comarcal de esta ciudad; habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, sobre reclamación de cantidad, entre partes: de la una, y como demandante, don Pedro P. Paricio, mayor de edad, casado, funcionario y vecino de Daroca, asistido del Letrado don Salvador Amada Sanz, y de la otra, y como demandado, don Juan Cerezuela Pérez, del comercio, mayor de edad, casado y vecino de Zaragoza, en situación de rebeldía,

Fallo: Que estimando la demanda formulada en este juicio por don Pedro P. Paricio, contra el demandado Juan Cerezuela Pérez, debo declarar y declaro:

Primero. Que la suma o cantidad reclamada en este juicio de 17.000 pesetas está vencida, debiendo consignarse como fecha de vencimiento de la misma la del día 24 de octubre de 1966.

Segundo. Que como consecuencia del anterior pronunciamiento se declara que el citado demandado es en deber a la parte actora la cantidad de pesetas 17.000, cuya suma deberá ser abonada tan pronto como esta sentencia sea firme.

Y que debo condenar y condeno al demandado a que abone al actor la expresada suma de 17.000 pesetas, y asimismo deberá abonar también los intereses legales de dicha cantidad a partir de la fecha del día 30 de diciembre de 1967, en que se le dio traslado de la demanda al demandado, al cual se condena al pago de los citados intereses y a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos.

Y con la imposición de todas las costas y gastos de este juicio a la parte demandada.

Y en cuanto a los documentos números 1 y 2 acompañados con la demanda, una vez sea firme esta sentencia, remítase, previo desglose, a la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales de este partido, a fin de que practique lo procedente.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en forma legal, si en el plazo de quinto día no solicita el demandante la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Villamana". (Rubricado).

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha, por el señor Juez comarcal que la suscribe.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Juan Cerezuela Pérez, doy el presente en la ciudad de Daroca a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Rafael Villamana. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.097

#### DAROCA

Cédula de notificación, requerimiento y requisitoria

El señor Juez comarcal de esta ciudad, en proveído del día de hoy, dictado en el juicio verbal de faltas que, con el número 1 de 1969, se sigue por hurt, contra Soda Jamila Jarala y Houria Mahmoud, en ignorado paradero, ha acordado en virtud de ser firme la sentencia, la notificación y traslado a diches denunciadas de la siguiente tasación de costas y liquidación de responsabilidades.

Indemnización al perjudicado, pesetas 1,100.

Reintegro del expediente, 163 pesetas. Derechos Registro (disposición común 11, tasas J.), 20 pesetas. Derechos tramitación juicio (tarifa 1.3, ortículo 28, tasas judiciales), 100 pesetas.

Derechos en diligencias previas (tarifa primera (artículo 28, tasas judiciales), 15 pesetas.

Derechos en la ejecución de sentencia (tarifa primera, artículo 29, tasas judiciales), 30 pesetas.

Derechos expedición 5 despachos (Dispessición común sexta, tasas judiciales), 250 pesetas.

Deerchos cumplimiento 5 despachos (tarifa primera, artículo 31, tasas judiciales), 175 pesetas.

Pélizas de Mutualidad judicial, pesetas 100.

Tasación costas (tarifa primera, artículo 10, parrafo sexto, tasas judiciales), pesetas 117.

Total, 2.070 pesetas in silve no

De la anterior tasación y liquidación le corresponde abonar a cada una de las denunciadas la suma de 485 pesetas, aparte de la indemnización que han de abonar en forma solidaria.

Y para dar vista a dichas denunciadas Soda Jamila Jarala y Houria Mahmoud por término de tres días de la anterior tasación, y requerirles para su pago una vez transcurridos los mismos, previniéndoles que de no satisfacer las cantidades a que la misma se refiere podrá procederse al embargo de sus bienes se extiende la presente.

Al propio tiempo se ha acordado se requiera y exhorte a las autoridades competentes procedan a la busca y captura de dichas denunciadas, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que las mismas sean ingresadas en el Depósito municipal más próximo donde fueren habidas, para que cada una de ellas sufra el arresto de quince días de arresto menor, que les fue impuesto en la sentencia dictada en el juicio anteriormente expresado, dando cuenta de ello a este Juzgado.

Y al objeto de que tenga lugar lo anteriormente consignado, y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en la ciudad de Daroca a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, Félix-Reimundo Berges.

Dayouert.

Núm. 3.096

#### BAENA

Cédula de notificación

Per virtud del presente, que se insertará en los "Boletines Oficiales" de la provincia de Zaragoza y Córdoba, se requiere al penado Francisco Navarro Rodríguez, de 31 años de edad, chofer, natural de Baena y vecino de Zarageza, para que en el término de tres días satisfaga, si no la impugnare, la tasación de costas que más adelante se expresa, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio.

#### Tasación de costas

Disposición común 11.ª Por derechos de registro, 20 pesetas.

28-1.3. Por el juicio, 200 pesetas.

29·1.<sup>a</sup>. Diligencias previas, 30 pesetas. 29·1.<sup>a</sup>. Ejecución de sentencia, 30 pesetas.

31-1.\*. Cumplimiento de cuatro exhortos, 100 pesetas.

D.C. 14. Por cinco citaciones y dos netificaciones, 70 pesetas.

Por multa impuesta, 1.000 pesetas.

Por reintegros, 48 pesetas.

Por mutualidad, 50 pesetas.

Total, 1.548 pesetas.

Baena, veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

#### JUZGADOS MILITARES

Núm. 3.049

#### JUZGADO MILITAR DE EJECUTORIAS

#### Contrarrequisitoria

Ausencio Pérez Fernández, hijo de Severino y de Florentina, natural de Embit (Guadalajara), profesión impresor, de 53 años de edad, con domicilio actualmente en Barcelona (paseo de la Exposición, número 46, bajo segunda), procesado en causa número 609-42, por presunto delito de asociación ilícita: habiéndose presentado el día 29 de marzo del año actual ante este Juzgado el citado procesado, cuya requisitoria se publicó en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 8, de fecha 12 de enero de 1943, he acordado en providencia de fecha 21 del actual quede

Zaragoza, veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Comandante Juez de instrucción, Mariano Lapuerta.

# PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.007

#### MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL HUECHA, DE BORJA

Aprobado por la Comisión gestora de esta Mancomunidad el presupuesto especial para el ejercicio actual de 1969, el expediente comprensivo del mismo se expone al público en la Secretaría de la entidad (Ayuntamiento de Borja) durante quince días hábiles, durante el cual podrá ser examinado por quienes tengan interés legítimo y formular las reclamaciones que consideren pertinentes, según lo prevenido en el artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local y su Reglamento de Hacienda.

Lo que se publica para general conocimiento.

Borja, 23 de mayo de 1969. — El Presidente, (ilegible).

Num. 3.011

# HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA

Junta Económica

Para la adquisición de artículos de difícil conservación (carne, verduras, fruta, leche etcétera), para el mes de julio del actual, se celebrará la convocatoria el día 13 de junio, a las once treinta horas.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Administración de este Centro. La segunda convocatoria, caso preciso, el día 23, a la misma hora.

Zaragoza, 22 de mayo de 1969. — El Presidente, (ilegible).

Núm. 3.040

#### COMUNIDAD DE REGANTES DE VILLANUEVA DE HUERVA

Se convoca a Junta general ordinaria a todos los regantes de esta Comunidad, que se celebrará el día 29 del próximo mes de junio, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las diez horas en primera convocatoria, y caso de no asistir mayoría, se celebrará en segunda a las diez horas y media, siendo válidos los acuerdos que se adopten, sea cual fuere el número de asistentes, conforme al siguiente:

#### Orden del día

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Lectura y aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio de 1968.

3.º Lectura y aprobación, si procede, del presupuesto ordinario del ejercicio de 1969.

4.º Ruegos y preguntas.

Villanueva de Huerva, 24 de mayo de 1969. — El Presidente, Marceliano Zarazaga.

Núm. 3.007

#### COMUNIDAD DE REGANTES DE LOS LLANOS DE PINA DE EBRO

Se convoca a Junta general ordinaria a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes "Los Llanos", de esta villa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de las Ordenanzas y a los efectos del artículo 55, para el día 15 de junio próximo, hora de las once en primera convocatoria y, caso de no haber mayoría, para las doce horas del mismo día en segunda, en el salón del Círculo Instructivo, segunda planta (plaza de España, 41), con arreglo al siguiente

#### Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, acta sesión anterior.
- 2.º Memoria actividades desarrolladas Sindicato de Riegos año 1968.
- 3.º Lectura y aprobación, si procede, cuentas ingresos y pagos año 1968.
- 4.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riegos en el año corriente.

5." Ruegos y preguntas.

Pina de Ebro, 21 de mayo de 1969. El Presidente, Tomás Sanmartín.

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

# PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

#### INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Seráu de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que co estén exceptuadas por disposición legal.

Parcio: En la "Parte oficial", 12 pesetas por linea o tracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por linea o fracción.

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

 Trimestre
 150 pesetas

 Semestre
 280 "

 Año
 500 "

 Especial para Ayuntamientos: Año
 450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y le ésta se solicitarán las suscripciones